REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá Cundinamarca, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ordinario Laboral de Única Instancia
Rad. 2015-00288-00

Visto el informe secretarial que antecede, y cumplido lo ordenado en auto que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 72, del CPTSS.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la parte demandada fue notificada, debe señalarse la fecha para que la parte demandada concurra a contestar la demanda en audiencia, por lo anterior el juzgado dispone:

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día **dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las 9:oo a.m**. Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda y concurrir con las pruebas que pretendan hacer valer, bien sean documentales o testimoniales.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

Notifíquese

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 06/09/2022